



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Tehuiztingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de Selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Ingresos

4.1.2 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Tehuiztingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **Tehuiztingo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **Tehuiztingo**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL

Tehuizingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 01 de marzo de 2023.

**C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.**

Versión Pública



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría financiera y de cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al Municipio de **Tehuiztingo**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Monto Auditado	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos (Fiscales)	\$2,484,721.85	\$2,484,721.85	100.00 %
Egresos	\$2,401,370.71	\$2,401,370.71	100.00 %

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **Tehuiztingo**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.



INFORME INDIVIDUAL

Tehuizingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$22,959,158.45 (veintidós millones, novecientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho pesos 45/100 M.N.), que representa el 55.43% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **Tehuizingo**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. "Obras Públicas"

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$41,419,987.13 (cuarenta y un millones, cuatrocientos diecinueve mil novecientos ochenta y siete pesos 13/100 M.N.)
Muestra Auditada	\$22,959,158.45 (veintidós millones, novecientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho pesos 45/100 M.N.)
Representatividad de la muestra	55.43%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.



INFORME INDIVIDUAL

Tehuiztingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Ingresos

1 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$4,992,133.18
Ingresos de Gestión, Bancos y CFDI

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos.



INFORME INDIVIDUAL

Tehuiztingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número SG/-055/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al oficio ASE/0826-1214/RESF-21/DFM-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, en el que se le notificó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes, a fin de atender las observaciones dadas a conocer en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, adjuntando información certificada por el Secretario del Ayuntamiento, por lo que la veracidad de dicha información es responsabilidad del mismo.

La Entidad Fiscalizada presentó información en formato digital:

- Oficio de la observación.
- Atención a la observación.
- Papeles de trabajo.
- Ley de ingresos del Municipio de Tehuiztingo.
- Auxiliares de cuentas.
- Acta de cabildo.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos:

De la revisión al Estado Analítico de Ingresos, el total de los ingresos de gestión al 31 de diciembre de 2021 se concilió con el saldo de bancos al 31 de diciembre de 2021, determinándose una diferencia por \$11,344.74, del cual no se aclara, justifica y comprueba los ingresos faltantes.

De la revisión a la cuenta de Bancos, se observó que el total de los ingresos al 31 de diciembre de 2021, fue por un importe \$2,496,066.59 de los cuales el ente fiscalizado, no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por lo cual se requiere proporcionar los CFDI correspondientes, así como la integración del monto especificado rubro del ingreso, CFDI, concepto, importe y en su caso sí aplicó Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como los XML de dichos ingresos.

De la revisión al Estado analítico de ingresos, se observó que el total de los ingresos de gestión al 31 de diciembre de 2021, fue por un importe de \$2,484,721.85 de los cuales el ente fiscalizado, no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por lo cual se requiere proporcionar los CFDI correspondientes, así como la integración del monto especificado rubro del ingreso, CFDI, concepto, importe y en su caso sí aplicó Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como los XML de dichos ingresos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Estado Analítico de Ingresos:

Derivado del análisis a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la diferencia de \$11,344.74 (once mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 74/100 M.N.), se revisaron oficio de la observación S/N, papeles de trabajo y auxiliares de cuentas; donde se encontró que hay una especificación clara sobre la diferencia en mención, ya que la Entidad Fiscalizada señala de forma clara los montos que conforman dicha cantidad en los auxiliares de cuentas, así como los montos iniciales de



INFORME INDIVIDUAL

Tehuiztingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

donde se determinó la observación; por lo tanto, cumple en términos de comprobación y justificación, por lo que solventa la observación.

De la revisión y análisis a la contestación de la Entidad Fiscalizada, anexó: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y papeles de trabajo referente a la discrepancia determinada de los ingresos en Bancos, en comparación con el total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por un importe de \$2,496,066.59 (dos millones cuatrocientos noventa y seis mil sesenta y seis pesos 59/100 M.N.); sin embargo, comprobó un importe de \$2,379,230.55 (dos millones trescientos setenta y nueve mil doscientos treinta pesos 55/100 M.N.), omitiendo la comprobación de \$116,836.04 (ciento dieciséis mil ochocientos treinta y seis pesos 04/100 M.N.); por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación en su totalidad, por lo que se solventa de forma parcial.

De la revisión y análisis a la contestación de la Entidad Fiscalizada, anexó: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), estado analítico de ingresos y papeles de trabajo referente a la discrepancia determinada de los ingresos recaudados del estado analítico de ingresos, en comparación con el total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por un importe de \$2,484,721.85 (dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos veintiún pesos 85/100 M.N.); sin embargo, comprobó un importe de \$2,379,230.55 (dos millones trescientos setenta y nueve mil doscientos treinta pesos 55/100 M.N.), omitiendo la comprobación de \$105,491.30 (ciento cinco mil cuatrocientos noventa y un pesos 30/100 M.N.); por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación en su totalidad, por lo que se solventa de forma parcial.

Por lo anterior se concluye que la información y documentación que presentó la Entidad Fiscalizada en formato digital en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada; por lo que solventa parcialmente, determinando que comprueba y justifica un importe de \$4,769,805.84 (cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cinco pesos 84/100 M.N.); sin embargo, no comprueba y justifica la cantidad de \$222,327.34 (doscientos veintidós mil trescientos veintisiete pesos 34/100 M.N.); sin embargo, se determina que si bien la Entidad Fiscalizada no remite los CFDI observados como faltantes, su falta de presentación, corresponde a una deficiencia administrativa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0068-21-12/14-I-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, emitir comprobantes fiscales de acuerdo a los momentos contables del ingreso; de esta forma, se cumplen las disposiciones fiscales y disminuyen inconsistencias en la emisión de la información administrativa, contable y presupuestal. Así también el remitir a esta Entidad Fiscalizadora los comprobantes por el devengo y recaudación de ingresos conforme a la observación realizada, fortalece la rendición de cuentas por parte de la Entidad Fiscalizada.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.



INFORME INDIVIDUAL

Tehuiztingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4.1.2 Egresos

2 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$991,805.34
Capítulo 2000. Materiales y Suministros.

Documentación soporte:

Análítico Mensual de Egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número SG/-055/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al oficio ASE/0826-1214/RESF-21/DFM-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, en el que se le notificó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes, a fin de atender las observaciones dadas a conocer en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, adjuntando información certificada por el Secretario del Ayuntamiento, por lo que la veracidad de dicha información es responsabilidad del mismo.

La Entidad Fiscalizada presentó información en formato digital:

- Pólizas contables.
- Comprobantes de pago.
- Relación de gastos.
- Cotización.
- Solicitud de apoyo.
- Agradecimiento de apoyo.
- Recibos de pago.
- Identificaciones.
- Requisición.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
- Resguardo de bienes.
- Evidencia fotográfica.

Descripción de la(s) Observación(es):

Análítico Mensual de Egresos:

De la revisión al Análítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 2111 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina" el registro por un total de \$120,910.60 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Análítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 2121 "Materiales, y útiles de impresión y reproducción" el registro por un total de \$74,391.75 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.



INFORME INDIVIDUAL

Tehuiztingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 2161 "Material de limpieza" el registro por un total de \$21,265.91 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 2181 "Materiales para el registro e identificación" el registro por un total de \$160,510.00 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 2211 "Productos alimenticios para personas" el registro por un total de \$111,348.22 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 2421 "Cemento y productos de concreto" el registro por un total de \$13,320.32 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 2461 "Material eléctrico y electrónico" el registro por un total de \$112,961.62 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 2491 "Otros materiales y artículos de construcción" el registro por un total de \$74,482.91 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 2511 "Productos químicos básicos" el registro por un total de \$46,648.37 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 2541 "Materiales, accesorios y suministros médicos" el registro por un total de \$33,260.00 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 2611 "Combustible, lubricantes y aditivos" el registro por un total de \$170,499.94 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 2821 "Materiales de seguridad pública" el registro por un total de \$487.20 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.



INFORME INDIVIDUAL

Tehuiztingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 2961 "Refacciones y accesorios menores de equipo" el registro por un total de \$348.00 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 2981 "Refacciones y accesorios menores de maquinaria" el registro por un total de \$51,370.50 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Analítico Mensual de Egresos:

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 2111 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", por un importe de \$120,910.60 (ciento veinte mil novecientos diez pesos 60/100 M.N.), presentó por la cantidad de \$88,965.60 (ochenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 60/100 M.N.), la siguiente información: póliza contable, requisición, comprobante de pago, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia de entregable; sin embargo, omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto por un importe de \$31,945.00 (treinta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.); por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación en su totalidad, por lo que se solventa de forma parcial.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 2121 "Materiales y útiles de impresión y reproducción", por un importe de \$74,391.75 (setenta y cuatro mil trescientos noventa y un pesos 75/100 M.N.), presentó por la cantidad de \$51,834.68 (cincuenta y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos 68/100 M.N.), la siguiente información: póliza contable, requisición, comprobante de pago, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia de entregable; sin embargo, omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto por un importe de \$22,557.07 (veintidós mil quinientos cincuenta y siete pesos 07/100 M.N.); por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación en su totalidad, por lo que se solventa de forma parcial.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 2161 "Material de limpieza", por un importe de \$21,265.91 (veintiún mil doscientos sesenta y cinco pesos 91/100 M.N.), presentó por la cantidad de \$12,295.90 (doce mil doscientos noventa y cinco pesos 90/100 M.N.), la siguiente información: póliza contable, requisición, comprobante de pago, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia de entregable; sin embargo, omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto por un importe de \$8,970.01 (ocho mil novecientos setenta pesos 01/100 M.N.); por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación en su totalidad, por lo que se solventa de forma parcial.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 2181 "Materiales para el registro e identificación", por un importe de \$160,510.00 (ciento sesenta mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.), presentó por la cantidad de \$126,905.00 (ciento veintiséis mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.), la siguiente información: póliza contable, requisición, comprobante de pago, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia de entregable; sin embargo, omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del



INFORME INDIVIDUAL

Tehuiztingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

gasto por un importe de \$33,605.00 (treinta y tres mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.); por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación en su totalidad, por lo que se solventa de forma parcial.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 2211 "Productos alimenticios para personas", por un importe de \$111,348.22 (ciento once mil trescientos cuarenta y ocho pesos 22/100 M.N.), presentó por la cantidad de \$69,478.23 (sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 23/100 M.N.), la siguiente información: póliza contable, requisición, comprobante de pago, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia de entregable; sin embargo, omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto por un importe de \$41,869.99 (cuarenta y un mil ochocientos sesenta y nueve pesos 99/100 M.N.); por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación en su totalidad, por lo que se solventa de forma parcial.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 2421 "Cemento y productos de concreto", por un importe de \$13,320.32 (trece mil trescientos veinte pesos 32/100 M.N.), omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto, por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación, por lo que no solventa la inconsistencia detectada.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 2461 "Material eléctrico y electrónico", por un importe de \$112,961.62 (ciento doce mil novecientos sesenta y un pesos 62/100 M.N.), presentó por la cantidad de \$86,519.62 (ochenta y seis mil quinientos diecinueve pesos 69/100 M.N.), la siguiente información: póliza contable, requisición, comprobante de pago, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), bitácora de aplicación de materiales eléctricos, de construcción y reparación (sic) y evidencia de entregable; sin embargo, omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto por un importe de \$26,442.00 (veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.); por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación en su totalidad, por lo que se solventa de forma parcial.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 2491 "Otros materiales y artículos de construcción", por un importe de \$74,482.91 (setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 91/100 M.N.), presentó por la cantidad de \$29,733.35 (veintinueve mil setecientos treinta y tres pesos 35/100 M.N.), la siguiente información: póliza contable, requisición, comprobante de pago, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia de entregable, sin embargo omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto por un importe de \$44,749.56 (cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve pesos 56/100 M.N.); por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación en su totalidad, por lo que se solventa de forma parcial.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 2511 "Productos químicos básicos", por un importe de \$46,648.37 (cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 37/100 M.N.), presentó por la cantidad de \$23,634.77 (veintitrés mil seiscientos treinta y cuatro pesos 77/100 M.N.), la siguiente información: póliza contable, requisición, comprobante de pago, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia de entregable; sin embargo, omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto por un importe de \$23,013.60 (veintitrés mil trece pesos 60/100 M.N.); por lo tanto, incumple con



INFORME INDIVIDUAL

Tehuiztingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

la comprobación y justificación para solventar la observación en su totalidad, por lo que se solventa de forma parcial.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 2541 "Materiales, accesorios y suministros médicos", por un importe de \$33,260.00 (treinta y tres mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), presentó por la cantidad de \$24,110.00 (veinticuatro mil ciento diez pesos 00/100 M.N.), la siguiente información: póliza contable, requisición, comprobante de pago, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia de entregable; sin embargo, omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto por un importe de \$9,150.00 (nueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.); por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación en su totalidad, por lo que se solventa de forma parcial.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 2611 "Combustible, lubricantes y aditivos", por un importe de \$170,499.94 (ciento setenta mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 94/100 M.N.), presentó por la cantidad de \$68,810.12 (sesenta y ocho mil ochocientos diez pesos 12/100 M.N.), la siguiente información: póliza contable, requisición, comprobante de pago, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia de entregable; sin embargo, omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto por un importe de \$101,689.82 (ciento un mil seiscientos ochenta y nueve pesos 82/100 M.N.); por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación en su totalidad, por lo que se solventa de forma parcial.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 2821 "Materiales de seguridad pública", por un importe de \$487.20 (cuatrocientos ochenta y siete pesos 20/100 M.N.), presentó la siguiente información: póliza contable, requisición, comprobante de pago, orden de compra, CFDI y evidencia de entregable; por lo tanto, cumple en términos de comprobación y justificación, por lo que solventa la observación.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 2961 "Refacciones y accesorios menores de equipo", por un importe de \$348.00 (trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), presentó la siguiente información: póliza contable, requisición, comprobante de pago, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI y evidencia de entregable; por lo tanto, cumple en términos de comprobación y justificación, por lo que solventa la observación.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 2981 "Refacciones y accesorios menores de maquinaria", por un importe de \$51,370.50 (cincuenta y un mil trescientos setenta pesos 50/100 M.N.), presentó por la cantidad de \$40,089.50 (cuarenta mil ochenta y nueve pesos 50/100 M.N.), la siguiente información: póliza contable, requisición, comprobante de pago, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia de entregable, sin embargo omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto por un importe de \$11,281.00 (once mil doscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.); por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación en su totalidad, por lo que se solventa de forma parcial.

Por lo anterior, se concluye que la información y documentación que presentó la Entidad Fiscalizada en formato digital en contestación a las observaciones plasmadas en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada; se determinó que del monto total



INFORME INDIVIDUAL

Tehuiztingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

observado de \$991,805.34 (novecientos noventa y un mil ochocientos cinco pesos 34/100 M.N.), comprueba y justifica parcialmente el importe de \$623,211.97 (seiscientos veintitrés mil doscientos once pesos 97/100 M.N.); sin embargo, omitió comprobar y justificar la cantidad de \$368,593.37 (trescientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y tres pesos 37/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0068-21-12/14-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$368,593.37 (trescientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y tres pesos 37/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

3 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$632,035.33
Capítulo 3000. Servicios Generales.

Documentación soporte:

Análítico Mensual de Egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número SG/-055/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional C. Alfredo Rosas Flores, en respuesta al oficio ASE/0826-1214/RESF-21/DFM-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, en el que se le notificó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes, a fin de atender las observaciones dadas a conocer en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, adjuntando información certificada por el Secretario del Ayuntamiento, por lo que la veracidad de dicha información es responsabilidad del mismo.

La Entidad Fiscalizada presentó información en formato digital:

- Pólizas contables.
- Comprobantes de pago.
- Relación de gastos.
- Cotización.
- Solicitud de apoyo.
- Agradecimiento de apoyo.
- Recibos de pago.
- Identificaciones.



INFORME INDIVIDUAL

Tehuiztingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Requisición.
- Orden de compra.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
- Resguardo de bienes.
- Evidencia fotográfica.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico Mensual de Egresos:

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 3111 "Energía eléctrica" el registro por un total de \$14,947.00 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 3131 "Agua" el registro por un total de \$41,048.00 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 3141 "Telefonía tradicional" el registro por un total de \$12,189.00 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 3191 "Servicios integrales y otros servicios" el registro por un total de \$5,491.83 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 3261 "Arrendamiento de maquinaria y otros equipos" el registro por un total de \$131,743.52 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 3291 "Otros arrendamientos" el registro por un total de \$34,800.00 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 3321 "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería" el registro por un total de \$27,840.00 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 3391 "Servicios profesionales, científicos y técnicos" el registro por un total de \$59,880.00 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.



INFORME INDIVIDUAL

Tehuiztingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 3411 "Servicios financieros y bancarios" el registro por un total de \$1,728.40 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 3451 "Seguros de bienes patrimoniales" el registro por un total de \$10,317.74 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 3511 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles" el registro por un total de \$54,285.60 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 3531 "Instalación, reparación y mantenimiento" el registro por un total de \$30,453.00 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 3551 "Reparación y mantenimiento de equipo de transportes" el registro por un total de \$109,356.48 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 3611 "Difusión por radio, televisión y otros medios" el registro por un total de \$13,828.00 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 3751 "Viáticos" el registro por un total de \$10,002.00 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 3811 "Gasto ceremonial" el registro por un total de \$600.00 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 3821 "Gastos de orden social y cultural" el registro por un total de \$73,524.76 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.



INFORME INDIVIDUAL

Tehuiztingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Analítico Mensual de Egresos:

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 3111 "Energía eléctrica", por un importe de \$14,947.00 (catorce mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) presentó, por la cantidad de \$5,343.00 (cinco mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), la siguiente información: póliza contable, requisición, comprobante de pago, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia de entregable; sin embargo, omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto por un importe de \$9,604.00 (nueve mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.); por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación en su totalidad, por lo que se solventa de forma parcial.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 3131 "Agua", por un importe de \$41,048.00 (cuarenta y un mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) presentó, por la cantidad de \$22,272.00 (veintidós mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), la siguiente información: póliza contable, requisición, comprobante de pago, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia de entregable; sin embargo, omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto por un importe de \$18,776.00 (dieciocho mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.); por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación en su totalidad, por lo que se solventa de forma parcial.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 3141 "Telefonía tradicional", por un importe de \$12,189.00 (doce mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) presentó, por la cantidad de \$7,353.00 (siete mil trescientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), la siguiente información: póliza contable, requisición, comprobante de pago, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia de entregable; sin embargo, omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto por un importe de \$4,836.00 (cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.); por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación en su totalidad, por lo que se solventa de forma parcial.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 3191 "Servicios integrales y otros servicios", por un importe de \$5,491.83 (cinco mil cuatrocientos noventa y un pesos 83/100 M.N.), presentó, por la cantidad de \$5,220.00 (cinco mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), la siguiente información: póliza contable, requisición, comprobante de pago, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia de entregable; sin embargo, omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto por un importe de \$271.83 (doscientos setenta y un pesos 83/100); por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación en su totalidad, por lo que se solventa de forma parcial.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 3261 "Arrendamiento de maquinaria y otros equipos", por un importe de \$131,743.52 (ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y tres pesos 52/100 M.N.) presentó, por la cantidad de \$40,600.00 (cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), la siguiente información: póliza contable, requisición, comprobante de pago, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia de entregable; sin embargo, omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto por un importe de \$91,143.52 (noventa y un mil ciento cuarenta y tres pesos 52/100 M.N.); por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación en su totalidad, por lo que se solventa de forma parcial.



INFORME INDIVIDUAL

Tehuiztingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 3291 "Otros arrendamientos", por un importe de \$34,800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto; por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación, por lo que no solventa la inconsistencia detectada.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 3321 "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería", por un importe de \$27,840.00 (veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), presentó la siguiente información: póliza contable, comprobante de pago, recibo de pago, identificación, requisición, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), responsiva de bienes muebles y evidencia fotográfica; por lo tanto, cumple en términos de comprobación y justificación, por lo que solventa la observación.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 3391 "Servicios profesionales, científicos y técnicos", por un importe de \$59,880.00 (cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) presentó, por la cantidad de \$19,604.00 (diecinueve mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.), la siguiente información: póliza contable, requisición, comprobante de pago, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia de entregable; sin embargo, omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto por un importe de \$40,276.00 (cuarenta mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.); por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación en su totalidad, por lo que se solventa de forma parcial.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 3411 "Servicios financieros y bancarios", por un importe de \$1,728.40 (mil setecientos veintiocho pesos 40/100 M.N.), presentó la siguiente información: póliza contable, comprobante de pago, recibo de pago, identificación, requisición, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), responsiva de bienes muebles y evidencia fotográfica; por lo tanto, cumple en términos de comprobación y justificación, por lo que solventa la observación.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 3451 "Seguros de bienes patrimoniales", por un importe de \$10,317.74 (diez mil trescientos diecisiete pesos 74/100 M.N.), presentó la siguiente información: póliza contable, comprobante de pago, recibo de pago, identificación, requisición, CFDI, responsiva de bienes muebles y evidencia fotográfica; por lo tanto, cumple en términos de comprobación y justificación, por lo que solventa la observación.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 3511 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles", por un importe de \$54,285.60 (cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.) presentó, por la cantidad de \$39,285.60 (treinta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.), la siguiente información: póliza contable, requisición, comprobante de pago, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia de entregable; sin embargo, omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto por un importe de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.); por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación en su totalidad, por lo que se solventa de forma parcial.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 3531 "Instalación, reparación y mantenimiento", por un importe de \$30,453.00 (treinta mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), presentó por la cantidad de \$20,060.00 (veinte mil



INFORME INDIVIDUAL

Tehuiztingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

sesenta pesos 00/100 M.N.), la siguiente información: póliza contable, requisición, comprobante de pago, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia de entregable; sin embargo, omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto por un importe de \$10,393.00 (diez mil trescientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.); por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación en su totalidad, por lo que se solventa de forma parcial.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 3551 "Reparación y mantenimiento de equipo de transportes", por un importe de \$109,356.48 (ciento nueve mil trescientos cincuenta y seis pesos 48/100 M.N.), presentó, por la cantidad de \$107,356.48 (ciento siete mil trescientos cincuenta y seis pesos 48/100 M.N.), la siguiente información: póliza contable, requisición, comprobante de pago, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia de entregable; sin embargo, omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto por un importe de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.); por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación en su totalidad, por lo que se solventa de forma parcial.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 3611 "Difusión por radio, televisión y otros medios", por un importe de \$13,828.00 (trece mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), presentó, por la cantidad de \$10,436.00 (diez mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), la siguiente información: póliza contable, requisición, comprobante de pago, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia de entregable; sin embargo, omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto por un importe de \$3,392.00 (tres mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.); por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación en su totalidad, por lo que se solventa de forma parcial.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 3751 "Viáticos", por un importe de \$10,002.00 (diez mil dos pesos 00/100 M.N.) presentó, por la cantidad de \$2,198.00 (dos mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), la siguiente información: póliza contable, requisición, comprobante de pago, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia de entregable; sin embargo, omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto por un importe de \$7,804.00 (siete mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.); por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación en su totalidad, por lo que se solventa de forma parcial.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 3811 "Gasto ceremonial", por un importe de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.), omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto; por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación, por lo que no solventa la inconsistencia detectada.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 3821 "Gastos de orden social y cultural", por un importe de \$73,524.76 (setenta y tres mil quinientos veinticuatro pesos 76/100 M.N.) presentó, por la cantidad de \$67,584.76 (sesenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos 76/100 M.N.), la siguiente información: póliza contable, requisición, comprobante de pago, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia de entregable; sin embargo, omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto por un importe de \$5,940.00 (cinco mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); por lo tanto,



INFORME INDIVIDUAL

Tehuiztingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación en su totalidad, por lo que se solventa de forma parcial.

Por lo anterior, se concluye que la información y documentación que presentó la Entidad Fiscalizada en formato digital en contestación a las observaciones plasmadas en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada; se determinó que del monto total observado de \$632,035.33 (seiscientos treinta y dos mil treinta y cinco pesos 33/100 M.N.), comprueba y justifica parcialmente el importe de \$387,198.98 (trescientos ochenta y siete mil ciento noventa y ocho pesos 98/100 M.N.); sin embargo, omitió comprobar y justificar el importe de \$244,836.35 (doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos 35/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0068-21-12/14-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$244,836.35 (doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos 35/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

4 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$730,803.04

Capítulo 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Documentación soporte:

Analítico Mensual de Egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número SG/-055/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al oficio ASE/0826-1214/RESF-21/DFM-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, en el que se le notificó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes, a fin de atender las observaciones dadas a conocer en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, adjuntando información certificada por el Secretario del Ayuntamiento, por lo que la veracidad de dicha información es responsabilidad del mismo.

La Entidad Fiscalizada presentó información en formato digital:

- Pólizas contables.
- Comprobantes de pago.
- Relación de gastos.



INFORME INDIVIDUAL

Tehuiztingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Solicitud de apoyo.
- Agradecimiento de apoyo.
- Recibos de pago.
- Identificaciones.
- Requisición.
- Evidencia fotográfica.

Descripción de la(s) Observación(es):

Análítico Mensual de Egresos:

De la revisión al Análítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 4411 "Ayudas sociales a personas" el registro por un total de \$454,059.04 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Análítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 4431 "Ayudas sociales a instituciones de enseñanza" el registro por un total de \$3,564.00 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Análítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro" el registro por un total de \$273,180.00 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

En caso de descuentos aplicados al cobro de impuestos predial a beneficio de los contribuyentes, la entidad fiscalizada no presentó auxiliares, cuentas contables y pólizas de ingresos, justificación, fundamentación y autorización del Cabildo, de las asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Análítico Mensual de Egresos:

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad fiscalizada, en específico a la partida 4411 "Ayudas sociales a personas", por un importe de \$454,059.04 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y nueve pesos 04/100 M.N.), presentó, por la cantidad de \$134,208.62 (ciento treinta y cuatro mil doscientos ocho pesos 64/100 M.N.), la siguiente información: póliza contable, comprobante de pago, relación de gastos, recibo de pago, identificaciones, solicitud de apoyo, agradecimiento de apoyo, evidencia fotográfica; sin embargo, omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto por un importe de \$76,650.12 (setenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos 12/100 M.N.); así mismo, presentó acta de cabildo donde se aprueban los descuentos para el impuesto predial, omitiendo presentar pólizas contables donde se vean reflejados dichos descuentos por un importe de \$243,200.30 (doscientos cuarenta y tres mil doscientos pesos 30/100 M.N.); por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación en su totalidad, por lo que se solventa de forma parcial.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 4431 "Ayudas sociales a instituciones de enseñanza", por un importe de \$3,564.00 (tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), presentó, por la cantidad de \$3,300.00 (tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.), la siguiente información: póliza contable, comprobante de pago, relación



INFORME INDIVIDUAL

Tehuiztingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

de gastos, recibo de pago, identificaciones, solicitud de apoyo, agradecimiento de apoyo, evidencia fotográfica; sin embargo, omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto por un importe de \$264.00 (doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación en su totalidad, por lo que se solventa de forma parcial.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro", por un importe de \$273,180.00 (doscientos setenta y tres mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto; por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación, por lo que no solventa la inconsistencia detectada.

Por lo anterior se concluye que la información y documentación que presentó la Entidad Fiscalizada en formato digital en contestación a las observaciones plasmadas en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada; solventa parcialmente, determinando que comprueba y justifica un importe de \$380,708.92 (trescientos ochenta mil setecientos ocho 92/100 M.N.); sin embargo, no comprueba y justifica la cantidad de \$350,094.12 (trescientos cincuenta mil noventa y cuatro pesos 12/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0068-21-12/14-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$350,094.12 (trescientos cincuenta mil noventa y cuatro pesos 12/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

5 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$46,727.00
Capítulo 5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Documentación soporte:

Analítico Mensual de Egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número SG/-055/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al oficio ASE/0826-1214/RESF-21/DFM-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, en el que se le notificó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes, a fin de atender las observaciones dadas a conocer en la Cédula de Resultados



INFORME INDIVIDUAL

Tehuiztingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Finales y Observaciones Preliminares, adjuntando información certificada por el Secretario del Ayuntamiento, por lo que la veracidad de dicha información es responsabilidad del mismo.

La Entidad Fiscalizada presentó información en formato digital:

- Oficio de atención a la observación.
- Pólizas contables.
- Comprobantes de pago.
- Cotización.
- Recibos de pago.
- Identificaciones.
- Requisición.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
- Resguardo de bienes.
- Evidencia fotográfica.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico Mensual de Egresos:

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 5151 "Equipo de cómputo y tecnologías de la información" el registro por un total de \$5,399.00 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 5191 "Otros mobiliarios y equipos de administración" el registro por un total de \$23,000.00 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

De la revisión al Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento a diciembre 2021; se observa en la partida 5691 "Otros equipos" el registro por un total de \$18,328.00 del cual no presentó la documentación suficiente que justifique y compruebe el gasto integrada por mes; por lo que se solicita proporcionar la documentación comprobatoria.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Analítico Mensual de Egresos:

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 5151 "Equipo de cómputo y tecnologías de la información", por un importe de \$5,399.00 (cinco mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), presentó, la siguiente información: póliza contable, comprobante de pago, recibo de pago, identificación, requisición, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), responsiva de bienes muebles y evidencia fotográfica; por lo tanto, cumple en términos de comprobación y justificación, por lo que solventa la observación.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 5191 "Otros mobiliarios y equipos de administración", por un importe de \$23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 M.N.), presentó, la siguiente información: póliza contable, comprobante de pago, cotización, requisición, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), resguardo de bienes y evidencia



INFORME INDIVIDUAL

Tehuiztingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

fotográfica; por lo tanto, cumple en términos de comprobación y justificación, por lo que solventa la observación.

Derivado del análisis realizado a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la partida 5691 "Otros equipos", por un importe de \$18,328.00 (dieciocho mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), omitió presentar evidencia que acredite la materialidad uso y/o destino del gasto; por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación, por lo que no solventa la inconsistencia detectada.

Por lo anterior se concluye que la información y documentación que presentó la Entidad Fiscalizada en formato digital en contestación a las observaciones plasmadas en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada; solventa parcialmente, determinando que comprueba y justifica un importe de \$28,399.00 (veintiocho mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.); sin embargo, no comprueba y justifica la cantidad de \$18,328.00 (dieciocho mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0068-21-12/14-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$18,328.00 (dieciocho mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

6 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$12,493.30
Egresos por Comprobar

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número SG/-055/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al oficio ASE/0826-1214/RESF-21/DFM-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, en el que se le notificó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes, a fin de atender las observaciones dadas a conocer en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, adjuntando información certificada por el Secretario del Ayuntamiento, por lo que la veracidad de dicha información es responsabilidad del mismo.



INFORME INDIVIDUAL

Tehuiztingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada presentó información en formato digital:

- Oficio de atención a la observación.
- Balanza de comprobación.
- Papeles de trabajo.
- Ley de ingresos del Municipio de Tehuiztingo.
- Auxiliares de cuentas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación:

De la revisión a la Balanza de comprobación, Estado analítico de ingresos y del Movimiento por mes de inicial a diciembre 2021, en específico los saldos iniciales y finales de caja y bancos, y los saldos de ingresos recaudados y egresos devengados, se analizaron y conciliaron los recursos recaudados con lo ejercido, determinando una diferencia aritmética por un importe de \$12,493.30, los cuales corresponden a recursos fiscales sin documentación comprobatoria que acredite el ejercicio del gasto, desconociendo su destino final y aplicación de recursos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis a la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada, misma información que se le dio seguimiento para su valoración, de lo cual se analizó: Oficio de atención a la observación S/N, balanza de comprobación, papeles de trabajo, Ley de ingresos del Municipio de Tehuiztingo y auxiliares de cuentas; sin embargo, la información es insuficiente ya que en la documentación señalan montos sin mencionar a que conceptos de gastos corresponden, de la misma forma, no explicó concretamente el por qué no hay diferencia o en su caso la existencia de ellas; por ende la evidencia carece de elementos comprobatorios, claros y precisos que justifiquen la observación por un importe de \$12,493.30 (doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 30/100 M.N.).

Se concluye que la información y documentación que presentó en formato digital, en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada; incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación, por lo que no solventa la inconsistencia detectada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0068-21-12/14-E-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$12,493.30 (doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 30/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

7 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$33,308,735.58
Informe Auditor Externo



INFORME INDIVIDUAL

Tehuiztingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación soporte:

Informe de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número SG/-055/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al oficio ASE/0826-1214/RESF-21/DFM-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, en el que se le notificó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes, a fin de atender las observaciones dadas a conocer en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, adjuntando información certificada por el Secretario del Ayuntamiento, por lo que la veracidad de dicha información es responsabilidad del mismo.

La Entidad Fiscalizada presentó información en formato digital:

- Oficio aclaratorio de la observación S/N.
- Calendario de ejecución.
- Oficio de CONAGUA.
- Pólizas contables.
- SPEI
- Línea de captura de pago de impuestos.
- XML.
- Croquis.
- Reporte fotográfico.
- Cédula de información.
- Oficio de solicitud de recursos.
- Responsiva técnica.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al Informe del Auditor Externo emitido por Amaro Reyna y Herrero Consultores S.C. representados por CPC. Germán Reyna y Herrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se detectó la existencia de 33 observaciones por un importe total de \$33,308,735.58, de los cuales no se remite la documentación que compruebe la solventación de dichas observaciones, así como la constancia emitida por el Auditor Externo, siendo la codificación y monto de las observaciones siguientes:

F.14.10.2021.008, por un importe de \$0.00, F.14.10.2021.009 por un importe de \$0.00, F.14.10.2021.010, por un importe de \$2,587,767.25, F.14.10.2021.011, por un importe de \$820,771.47, F.16.08.2021.012, por un importe de \$1,080.38, F.20.08.2021.013, por un importe de \$500.00, F.14.10.2021.014, por un importe de \$398,634.00, F.14.10.2021.016, por un importe de \$51,421.01, F.14.10.2021.015, por un importe de \$51,421.00, F.04.10.2021.016, por un importe de \$63,000.00, F.04.10.2021.017, por un importe de \$54,000.00, OP.14-10-2021.012, por un importe de \$1,042,141.95, OP.14-10-2021.013, por un importe de \$290,259.09, OP.14-10-2021.014, por un importe de \$630,914.71, OP.14-10-2021.015, por un importe de \$1,579,840.54, OP.14-10-2021.016, por un importe de \$423,982.00, OP.14-10-2021.017, por un importe de \$1,537,961.06, OP.14-10-2021.018, por un importe de \$1,517,348.24, OP.14-10-2021.019, por un importe de \$1,503,544.72, OP.14-10-2021.020, por un importe de \$1,066,240.65, F.03.09.2021.001, por un importe de \$0.00, F.03.09.2021.002, por un



INFORME INDIVIDUAL

Tehuiztingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

importe de \$0.00, F.03.09.2021.003, por un importe de \$9,609,931.28, F.03.09.2021.004, por un importe de \$1,047,264.15, F.03.09.2021.005, por un importe de \$11,415.00, F.03.09.2021.006, por un importe de \$201,497.00, F.03.09.2021.007, por un importe de \$730,197.92, OP.03-09-21.001, por un importe de \$396,197.88, OP.03-09-21.002, por un importe de \$428,381.69, OP.03-09-21.003, por un importe de \$1,285,204.07, OP.03-09-21.004, por un importe de \$1,201,640.44, OP.03-09-21.005, por un importe de \$880,226.84, OP.03-09-21.006, por un importe de \$621,369.90, OP.03-09-21.007, por un importe de \$819,161.52, OP.03-09-21.008, por un importe de \$896,032.00, OP.03-09-21.009, por un importe de \$705,441.14, OP.03-09-21.010, por un importe de \$853,946.68, OP.03-09-21.011, por un importe de \$0.00

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis a la información enviada por la Entidad Fiscalizada, en relación a las observaciones del Auditor Externo por un importe de \$33,308,735.58 (treinta y tres millones trescientos ocho mil setecientos treinta y cinco pesos 58/100 M.N.); la Entidad presentó lo siguiente: pólizas contables, cheques bancarios, requisiciones, órdenes de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), dictámenes de excepción, contratos, procesos de adjudicación y reporte fotográfico; sin embargo, la información y argumentación remitida por la Entidad Fiscalizada resulta insuficiente para solventar o justificar las observaciones, ya que no se encuentra debidamente ordenada y relacionada por cada una de ellas, lo cual, no permite el análisis y el seguimiento correspondiente, por lo que no se puede determinar el grado de solventación. Así también se precisa, que no remite las constancias de solventación de las observaciones emitidas por el Auditor Externo, correspondiente a los periodos del 01 de enero al 30 de junio de 2021, del 01 de julio al 14 de octubre de 2021 y del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

Se concluye que la información que presentó en formato digital, en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada; incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación, por lo que no solventa la inconsistencia detectada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0068-21-12/14-E-PO-06 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$33,308,735.58 (treinta y tres millones trescientos ocho mil setecientos treinta y cinco pesos 58/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracción IV, 43, 54 fracciones V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

8 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$308,652.00

Relación de Contratos.

Documentación soporte:

Contrato.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número SG/-055/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al oficio ASE/0826-1214/RESF-21/DFM-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, en el que se le notificó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes, a fin de atender las observaciones dadas a conocer en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, adjuntando información certificada por el Secretario del Ayuntamiento, por lo que la veracidad de dicha información es responsabilidad del mismo.

La Entidad Fiscalizada presentó información en formato digital:

- Oficio aclaratorio de la observación S/N.
- Autorización de suficiencia presupuestal.
- Contrato.
- Solicitud de suficiencia presupuestal.
- Dictamen de excepción a la licitación pública.
- Invitación a cuando menos tres personas.
- Cotización de materiales.
- Notificación de Fallo
- Dictamen técnico.
- Solicitud de modificación presupuestal.
- Póliza contable.
- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- SPEI.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato(s):

De la revisión a la Relación de Contratos se observó que existe oficio de solicitud presupuestal MTP/INV3/210501, dictamen de excepción e invitaciones por concepto de "Materiales para construcción de calle en los Hornos de Zaragoza"; sin embargo, el expediente de adjudicación presenta faltantes de documentos consistente en: autorización del recurso, contrato, evidencias de lo contratado, carece de la solicitud de los beneficiarios, y del agradecimiento de estos mismos, reporte del inventario del almacén, de las entradas y salidas de estos productos adquiridos, por lo que se requiere proporcione la documentación comprobatoria y justificativa señalada a fin para identificar el monto contratado.

De la revisión a la Relación de Contratos se observó que existe el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) 171DC0B3-8A98-4977-8028-3CF0CC9594DE de fecha 02/06/2021 por concepto de "Renta de Retroexcavadora" por importe de \$206,480.00; sin embargo, el expediente de adjudicación presenta faltantes de documentos consistente en: autorización del recurso, contrato, evidencias de lo contratado, bitácora del uso de la retroexcavadora, carece del proceso de adjudicación, reporte del inventario del almacén, de las entradas y salidas de estos productos adquiridos, reporte de donde fue utilizado ese material y en su caso agradecimientos de los beneficiarios, por lo que se requiere proporcione la documentación comprobatoria y justificativa señalada.



INFORME INDIVIDUAL

Tehuiztingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

De la revisión a la Relación de Contratos se observó que existe el contrato número MTP/INV3/2111102 por concepto de "Renta de maquinaria y flete de material asfáltico para bacheo en carreteras y calles del municipio" por el importe de \$102,172.00 así como comprobante fiscal digital por internet (CFDI) EEF08677-A8677-A818-403-F-914C-7FAB9998726B de fecha 16/12/2021; sin embargo, no presentó expediente con el proceso de adjudicación y requerimiento.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, remitió expediente con documentación incompleta, faltando la autorización del recurso, contrato, evidencias de lo contratado, solicitud de los beneficiarios, agradecimiento de los beneficiarios, reporte del inventario de almacén de las entradas y salidas de estos productos adquiridos, por lo que se le pide a la Entidad Fiscalizada remitir la información necesaria del proceso de adjudicación; por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación, por lo que no solventa la inconsistencia detectada.

La Entidad Fiscalizada, remitió expediente con documentación incompleta, faltando la autorización del recurso, contrato, evidencias de lo contratado, bitácora del uso de la retroexcavadora, por lo que carece del proceso de adjudicación, reporte del inventario del almacén de entradas y salidas de los productos adquiridos, reporte fotográfico y en su caso agradecimientos de los beneficiarios, por ende la evidencia carece de elementos comprobatorios, claros y precisos que justifiquen la observación por un importe de \$206,480.00 (doscientos seis mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.); por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación, por lo que no solventa la inconsistencia detectada.

La Entidad Fiscalizada remitió información incompleta, sólo anexando: suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, contrato, póliza contable, Comprobantes Fiscal Digital por Internet (CFDI) y comprobante de pago SPEI; sin embargo, no remitió el expediente completo del proceso de adjudicación así como información de la empresa, evidencia fotográfica, entrega recepción entre otros, por lo que omitió el envío de documentación que acredite el contrato así como el proceso de invitación a cuando menos tres personas, por ende la evidencia carece de elementos comprobatorios, claros y precisos que justifiquen la observación por un importe de \$102,172.00 (ciento dos mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N.); por lo tanto, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación, por lo que no solventa la inconsistencia detectada.

Se concluye que la información que presentó la Entidad Fiscalizada en formato digital, en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada, incumple con la comprobación y justificación para solventar la observación, por lo que no solventa la inconsistencia detectada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0068-21-12/14-E-PO-07 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$308,652.00 (trescientos ocho mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).



INFORME INDIVIDUAL

Tehuiztingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

9 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Documentación soporte:

Análítico Mensual de Egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número SG/-055/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al oficio ASE/0826-1214/RESF-21/DFM-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, en el que se le notificó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes, a fin de atender las observaciones dadas a conocer en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, adjuntando información certificada por el Secretario del Ayuntamiento, por lo que la veracidad de dicha información es responsabilidad del mismo.

La Entidad Fiscalizada presentó información en formato digital:

Oficio aclaratorio de la observación S/N.

Descripción de la(s) Observación(es):

Análítico Mensual de Egresos:

Derivado de la revisión a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se observa que en relación al capítulo 4000, no se presentó evidencia de que existan lineamientos o alguna norma específica aprobada por el cabildo para el gasto de ayudas sociales.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Análítico Mensual de Egresos:

La Entidad Fiscalizada presentó papel de trabajo en el que manifiesta: *“En el mes de Diciembre se realizó la aprobación del presupuesto inicial por parte de el Cabildo, dentro del cual se aprobó presupuesto para ayudas sociales, además de que en cada mes se han realizado y remitido los respectivos acuerdos de cabildo de la aprobación de la ejecución del gasto. Así mismo se encuentra en proceso de actualización y aprobación de los manuales de procedimientos...”* (sic); sin embargo, de su dicho, omitió presentar evidencia documental de la existencia de lineamientos o norma específica aprobada por el cabildo para el gasto de ayudas sociales, lo que conlleva a la falta de rendición de cuentas.

Por lo anterior, se concluye que la omisión de información, en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Entidad Fiscalizada incumple con la comprobación y justificación; por lo que se determina que es insuficiente para solventar.



INFORME INDIVIDUAL

Tehuiztingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0068-21-12/14-E-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada emitir lineamientos o alguna norma específica aprobada por el cabildo para el otorgamiento de subsidios, apoyos, donativos, ayudas y condonaciones a los beneficiarios.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Los Resultados de la Fiscalización anteriormente descritos, quedaron sin solventar en su totalidad por la Entidad Fiscalizada, previos a la elaboración del presente Informe Individual, mismos que se encuentran puntualizados en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones, de este Informe.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al Municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:



INFORME INDIVIDUAL

Tehuizingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Municipio de **Tehuizingo** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el Municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El Municipio de **Tehuizingo** tiene una población de 12,672 habitantes; de los cuales 6,579 son mujeres y 6,093 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el Municipio cuenta con un 48.88% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Alto, ocupa la posición 117 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al Municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el Municipio es de 7.11 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 12.18 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el Municipio cuenta con 60 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2020 muestra que el 16.9% de las viviendas del Municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 94.17 % tiene servicio de drenaje, el 97.97 % dispone de energía eléctrica y el 92.1 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del Municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **Tehuiztingo**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 2,484,721.85	5.91%
		\$42,009,233.35	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 2,484,721.85	12.69%
		\$19,582,812.14	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 1,457,281.39	0.96
		\$ 1,521,123.74	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$19,582,812.14	83.17%
		\$23,545,817.47	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 8,160,983.15	41.67%
		\$19,582,812.14	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos

contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de **Tehuiztingo** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas, entre las que destacan las siguientes:

**Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Tehuiztingo**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.
El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Tehuiztingo, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

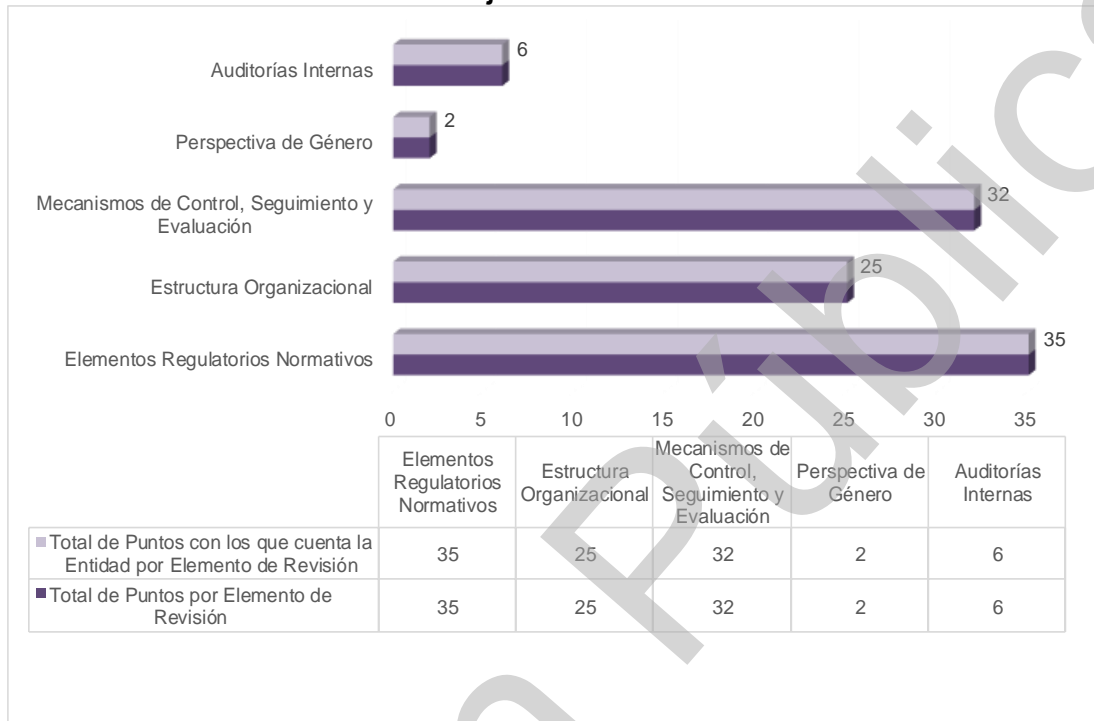
**Tabla 4
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.
La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.
La Entidad Fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.
Perspectiva de Género
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
Auditorías Internas
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior atendió las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Tehuizingo**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de **Tehuizingo** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que, durante el ejercicio 2021 obtuvo un total de 100 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel alto; lo anterior, se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Tehuiztingo, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información; y,
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

Artículo 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la

herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de **Tehuiztingo** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las

entidades federativas, los Municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y Municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

...

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

"[...]

Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: “Obras Públicas”, se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

6. Con la revisión al diseño del programa “Obras Públicas”, se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado “Bueno”.

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 15 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Obras Públicas	1	Obras publicas de calidad para la población de Tehuiztingo ejecutadas.	Porcentaje de satisfacción ciudadana con las obras publicas municipales.	5	0	0	0	0	5
	2	Ejecución y mantenimiento de obras de agua, saneamiento y alcantarillado en el Municipio realizadas.	Porcentaje de rehabilitaciones en red de drenajes y agua potable.	4	0	0	0	0	4
	3	Proyectos de obra pública necesaria en áreas objetivo del Municipio ejecutados.	Porcentaje de proyectos de obra pública ejecutados en el Municipio.	3	0	0	0	0	3
	4	Mantenimientos y rehabilitaciones de servicios públicos municipales, para satisfacer las demandas y necesidades ciudadanas realizadas.	Porcentaje de beneficiarios de los servicios públicos municipales.	3	0	0	0	0	3
TOTALES			15	0	0	0	0	15	

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Tehuiztingo**, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario “Obras Públicas” llevó a cabo 4 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el Municipio, los cuales comprenden la ejecución de 15 Actividades para el ejercicio 2021.

Las 15 Actividades ejecutadas presentan un nivel de cumplimiento en verde, tal como se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)



de 90.00% a 100.00%
15

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Tehuiztingo**, en los Programas Presupuestarios 2021

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

[...]

Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

[...]"

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los Municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

11. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **Tehuiztingo** se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El Municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 9 observaciones, las cuales generaron: 7 Pliegos de Observaciones y 2 Recomendaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Ingresos		X	\$222,327.34			0068-21-12/14-I-R-01
2 Egresos.		X	\$368,593.37		0068-21-12/14-E-PO-01	
3 Egresos.		X	\$244,836.35		0068-21-12/14-E-PO-02	
4 Egresos.		X	\$350,094.12		0068-21-12/14-E-PO-03	
5 Egresos.		X	\$18,328.00		0068-21-12/14-E-PO-04	
6 Egresos.		X	\$12,493.30		0068-21-12/14-E-PO-05	
7 Egresos.		X	\$33,308,735.58		0068-21-12/14-E-PO-06	
8 Egresos.		X	\$308,652.00		0068-21-12/14-E-PO-07	
9 Egresos.		X				0068-21-12/14-E-R-01
Total			\$34,834,060.06			
TOTALES	0	9		0	7	2

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el Municipio de **Tehuiztingo**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de



INFORME INDIVIDUAL

Tehuiztzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño

Versión Pública